



CFPA 76

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006362 *14.12.2016

VISTOS:

- a) El D.S. N°19, de (V. y U.), de 2016, que reglamenta el “Programa de Integración Social y Territorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo”.
- b) El artículo 14 del D.S. N° 19 de V. y U. de 2016, que establece que Serviu tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe la selección definitiva de proyectos para suscribir un convenio con cada una de las Entidades Desarrolladora. Si por causas justificadas o de fuerza mayor que a juicio de Serviu no hagan posible la suscripción del convenio en el plazo señalado, se podrá suscribir un convenio en el plazo posterior, el que no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe la selección definitiva de proyectos.
- c) La Resolución Ex. N° 4.420 de Vivienda y Urbanismo, del 2016, que llamó a presentación de proyectos habitacionales para el “Programa de Integración Social y Territorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo”.
- d) La Resolución Ex. N° 7171 de Vivienda y Urbanismo, del 2016, que “Aprueba Proyectos Seleccionados del Llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa presentación de Proyectos Habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo”. D.S. N°19, de (V. y U.), de 2016”.
- e) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 30-10-2008, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- a) La facultad legal de otorgar una prórroga para celebrar convenio con las entidades desarrolladoras en un plazo que no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe la selección definitiva de proyectos, señalada en el visto b)
- b) Que para estos efectos, el primer término previsto en la normativa de 30 días no es suficiente para la suscripción de los convenios en cuestión dado la imposibilidad física manifestada por las entidades



organizadoras para poder acceder a distintos órganos de la administración del Estado y obtener los antecedentes técnicos relativos a la presentación de proyectos habitacionales, como la de cumplir con los requisitos de obtención de garantías y planes de habilitación social exigidos por el Programa Habitacional señalado en el visto a) de la presente resolución.

- c) Las reiteradas consultas y requerimientos de las Entidades Desarrolladoras solicitando prórroga para la firma de los convenios exigidos en la normativa del Programa señalado en el visto a), sin perjuicio de las facultades para proceder de oficio con el objeto de evitar inconsistencias administrativas y la dar celeridad al procedimiento administrativo.

RESOLUCIÓN:

1° Prorróguese el plazo para suscribirse los convenios entre Serviu Metropolitano y las Entidades Desarrolladoras seleccionadas por la resolución indicada en el visto c) de la presente resolución, el que no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe la selección definitiva de proyectos.

2° El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Serviu Metropolitano.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALBERTO PIZANO SALDÍAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
SERVIU METROPOLITANO

SERVIO METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO
MBA/RA/XXI/MB/SPE/MBR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Unidad de Presupuestos
- Sección Secretaría General Ministro de Fe Serviu RM
- Contraloría Interna Serviu Metropolitano
- Sección Partes y Archivos
- Archivo

MIRYS RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE

RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES Y FINANZAS